## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

**Nota**: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

**Objeto:** Prestar los servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras.

**Clasificación UNSPSC**

| Nivel | Código | Descripción |
|---|---|---|
| **Clase** | **84121806** | **Servicios de custodia de valores** |

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Con la presente contratación se busca satisfacer las necesidades de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Tesorería- Secretaría de Hacienda, en la custodia desmaterializada de títulos valores, la administración de derechos patrimoniales, la liquidación y compensación de operaciones, el cumplimiento operativo y financiero de los negocios; tanto en el mercado primario, como en el secundario, el registro, la valoración, contabilización y documentación de inversiones, y la actualización de cifras de riesgo de mercado y duración de los diferentes instrumentos que componen el portafolio de inversiones, enmarcados en los servicios obligatorios, complementarios y conexos de un custodio de valores en los términos establecidos por los Decretos 1243 y 1498 de 2013, por medio de los cuales se modifica el Decreto 2555 de 2010.

El servicio de custodio de valores, permite asegurar y facilitar el cumplimiento de operaciones sobre los activos custodiados y minimizar el riesgo operacional en su negociación; para lo cual el custodio a contratar debe prestar los servicios de: i) salvaguarda de valores (custodia de títulos desmaterializados), ii) compensación y liquidación de operaciones (conciliación de las operaciones ratificadas por el custodiado y posterior pago de las obligaciones y derechos resultantes) iii) administración de derechos patrimoniales (cobro del capital e intereses a favor del custodiado). iv) los servicios complementarios de valoración a precios de mercado v) servicios conexos de registro y contabilización de inversiones, generación de informes del portafolio, medición de riesgo de mercado y duración de los títulos que conforman el portafolio.

**Condiciones de los servicios demandados:**

**Ver Anexo Cuantificación y cualificación del servicio**

**Ventajas de la contratación directa con S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A, Sociedad Fiduciaria:**

De acuerdo con el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 1243 y 1498 de 2013, las sociedades fiduciarias que pretendan ejercer la actividad de custodia de valores deben obtener la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (Las condiciones para obtener dicha certificación fueron definidas por la Superintendencia Financiera en la Circular 015 del 2014), para lo cual se consultó la página web de la Superintendencia Financiera, validando que las siguientes entidades se encuentran autorizadas para realizar esta actividad:

| Nombre | NIT |
|---|---|
| BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A. | 900.635.607 |

| | |
|---|---|
| Cititrust Colombia S.A. | 800.146.814 |
| S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria | 901.108.765 |

Dado lo anterior se realizó sondeo de mercado a estas tres entidades por medio de una invitación, donde se les consultó si su portafolio ofrece los servicios complementarios y conexos requeridos por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, frente al registro, valoración y contabilización de inversiones, estimación de riesgo de mercado, medición de la duración y reportes de portafolio con las especificaciones relacionadas en el presente estudio previo.

Como resultado al sondeo realizado, se encontró que únicamente S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria cuenta con la totalidad de los servicios y requerimientos; y que puede prestarlos dentro de las especificaciones demandadas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Las ventajas de la contratación directa con el custodio de valores S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, para los servicio obligatorios, complementarios y conexos de la custodia de valores se relacionan a continuación:

- Experiencias en la custodia de portafolios constituidos con recursos públicos.
- Ventajas competitivas en la prestación de servicios conexos también denominados pos trading tales como: Actividades de verificación para portafolios diferentes a FICs (entre otros).
- Generación de interfaces contables con los asientos contables generados por la valoración de portafolios bajo custodia,
- Generación de reportes regulatorios y diferentes reportes internos a demanda de los clientes, ofreciendo soluciones flexibles que se adaptan a las necesidades de los custodiados.

La Sociedad Fiduciaria S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A ofrece actualmente una interface que cumple con los parámetros exigidos por la Secretarías de Innovación Digital y de Hacienda del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, permitiendo, hacer los asientos contables a través del ERP (SAP), y mediante una interface automática y en línea integrada a dicho sistema, de esta manera se mitiga el riesgo de manipulación en el cargue de archivos planos.

El impacto de contar con esta integración ya desarrollada y estabilizada, se refleja directamente en el beneficio en términos de ahorros y eficiencias en la gestión de una nueva interface con un nuevo proveedor, en el desarrollo de un proyecto en sus fases de entendimiento, desarrollo, pruebas, ajustes y aseguramiento, en el recurso humano, técnico y tecnológico que debe comprometer el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de

Medellín para facilitar el resultado; así mismo, en la oportunidad de la información contable en los cierres y la rendición de cuenta, ya que el periodo de desarrollo y estabilización de este producto, se tiene impacto directo en la misma; de igual forma, la posibilidad de materializar riesgos de error y operativos en los procesos contables de administración de portafolio, en tanto se estabiliza un nuevo producto tecnológico.

La contratación de un custodio de valores beneficia al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al reducir el riesgo de contraparte en las operaciones de inversión, permitiendo realizar transacciones bajo los métodos *Entrega Contra Pago* (DVP) y *Recibo Contra Pago* (RVP). Esto asegura que las operaciones sean cumplidas por el custodio, quien gestiona los procesos en nombre del Distrito, minimizando riesgos con emisores e intermediarios. El DVP garantiza que los valores se transfieran solo tras recibir el pago, y el RVP asegura que los pagos se realicen únicamente al recibir los valores, reduciendo así posibles incumplimientos

**Forma de prestación de los servicios:**

El servicio de custodia de valores es gestionado mediante un aplicativo web seguro que permite a los usuarios realizar órdenes, consultar reportes y manejar perfiles con diferentes niveles de acceso. Los custodios operan a través de depósitos como DECEVAL y DCV para valores privados y públicos, respectivamente.

Para obtener la licencia de custodia, las sociedades fiduciarias deben cumplir con estrictos requisitos regulatorios que aseguren su idoneidad, independencia, profesionalismo y capacidad para mitigar riesgos operativos, tecnológicos y administrativos. También deben contar con pólizas que cubran riesgos asociados a actos culposos, fraudes o daños a los valores.

El Decreto Nacional 415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el patrimonio adecuado de las sociedades fiduciarias, incluye a las sociedades fiduciarias autorizadas para realizar la actividad de custodia de valores de que trata el Libro 37 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010, en el cumplimiento de la relación de solvencia mínima del 9%. Con corte a septiembre de 2024, últimas cifras publicadas por la Superintendencia Financiera a la fecha, S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria cuenta con una relación de solvencia de 12,28%; así mismo, a diciembre de 2023 contaba con un indicador de 10,45%.

**Cantidades del servicio contratado:**

Se contrataran servicios para un periodo de **11 meses**, donde se le pagará al custodio por los servicios de al registro, valoración y contabilización de inversiones, estimación de riesgo de mercado, medición de la duración y reportes de portafolio.

Nominal promedio esperado: $ 500.000.000.000
Compensación: 2 operaciones mes.
Derechos patrimoniales: 10 operaciones mes.

**Ver anexo cuantificación y cualificación del servicio.**

**Forma de pago y plazo:**

Pago mensual vencido, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes que se inicie la ejecución del contrato.

El custodio de valores deberá presentar la facturas de venta de forma mensual vencido al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a su causación, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor del contrato de haber recibido a entera satisfacción los servicios pactados.

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará las facturas de venta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo.

**Plazo:** Once (11) meses, a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Justificación de la contratación directa – Elección del proveedor:**

A través de los estudio técnicos realizados por la Unidad de Inversiones del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se contempla dentro de los componentes de inversión del proyecto – Desarrollo de Estrategias de Valoración de Inversiones, los servicios de custodia, salvaguarda y administración de valores, compensación y liquidación de operaciones, registro, valoración y contabilización de inversiones, estimación de riesgo de mercado y reportes de portafolio; servicios prestados por sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer esta actividad de mercado; lo anterior, enfocado a la optimización de procesos y de riesgos financieros.

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado a S3 CACEIS como su custodio de valores, tras un análisis técnico y de mercado que evidenció que esta entidad es la única que ofrece todos los servicios requeridos bajo las especificaciones necesarias. El



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

servicio asegura la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna, S3 CACEIS proporciona una integración con el sistema SAP del Distrito, desarrollada y estabilizada desde 2021, que facilita el registro contable automático de los movimientos del portafolio de inversiones. Esto ha generado ahorros, eficiencias operativas y reducción de riesgos en comparación con la implementación de una nueva interface con otro proveedor.

Los servicios a contratar permiten administrar y controlar todas las operaciones de inversiones, posibilitando a la Subsecretaría de Tesorería la realización y gestión de las inversiones financieras de forma eficiente y eficaz; así mismo, permite el cumplimiento normativo respecto de la valoración a precios de mercado y custodia de inversiones desmaterializadas.

La contratación también ha permitido reducir costos y mejorar la gestión de inversiones al tercerizar procesos operativos y garantizar el cumplimiento normativo, optimizando tanto la eficiencia como la efectividad en la administración del portafolio financiero.

## 1. Aspectos legales y organizacionales:

### 1.1. Aspectos generales del mercado:

El mercado de custodia de valores en Colombia ha evolucionado en respuesta a las necesidades del mercado financiero de ofrecer servicios especializados que garanticen la seguridad, eficiencia y administración de los títulos valores.

Esta evolución viene acompañada por cambios normativos, avances tecnológicos y el crecimiento del mercado de capitales. En los años 1980 y 1990, el mercado financiero colombiano experimento un crecimiento significativo en el volumen de transacciones y la diversidad de instrumentos financieros, lo que generó la necesidad de contar con un sistema que permitiera la custodia y administración de títulos valores así como para mitigar riesgos asociados a la tenencia física de los mismos, por eso en el año 1992 mediante la ley 45 de 1990 se crea Deceval S.A. (Depósito Centralizado de Valores de Colombia), entidad especializada en la custodia, administración, compensación y liquidación de valores.La Ley 45 de 1990 y la Ley 27 de 1990 sentaron las bases para la desmaterialización de valores y la creación de entidades especializadas en su custodia. Luego en el año 2010 se crea el decreto 2555 de 2010 el cual tuvo como objetivo objetivo unificar la normativa del sector financiero, bursátil y asegurador, integrando disposiciones relacionadas con la custodia y administración de valores. Esta ley reforzó la estructura de los depósitos centralizados de valores, regulando sus operaciones y fortaleciendo su papel en la compensación y liquidación de operaciones. Estableció estándares para la gestión del riesgo en el sistema financiero, incluyendo la



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

custodia, y promovió la adopción de prácticas internacionales para garantizar la transparencia y la estabilidad del mercado.

En el año 2013 se crean los decretos 1243 y 1498 los cuales son actualizaciones del decreto 2555 de 2010 unos de los principales objetivos de estos decretos es adaptarse a estándares internacionales y garantizar la estabilidad del sistema financiero, ya que el mercado de custodia de valores de Colombia hace parte de la industria de servicios de valores Security Services, con estos decretos se comprometen a promover, profundizar y desarrollar aún más el mercado de capitales local, buscando garantizar la protección al inversionista. Estos decretos a su vez reglamentan la tercerización de actividades operativas mitigando riesgos; así mismo, permite fortalecer la confianza de los inversionistas.

Durante los diez años que lleva implementada la actividad de custodia de valores en Colombia, de acuerdo con cifras reportadas por Asofiduciarias en sus diferentes estudios sobre el sector, se ha visto un crecimiento significativo en los volúmenes de activos bajo custodia del mercado en general.

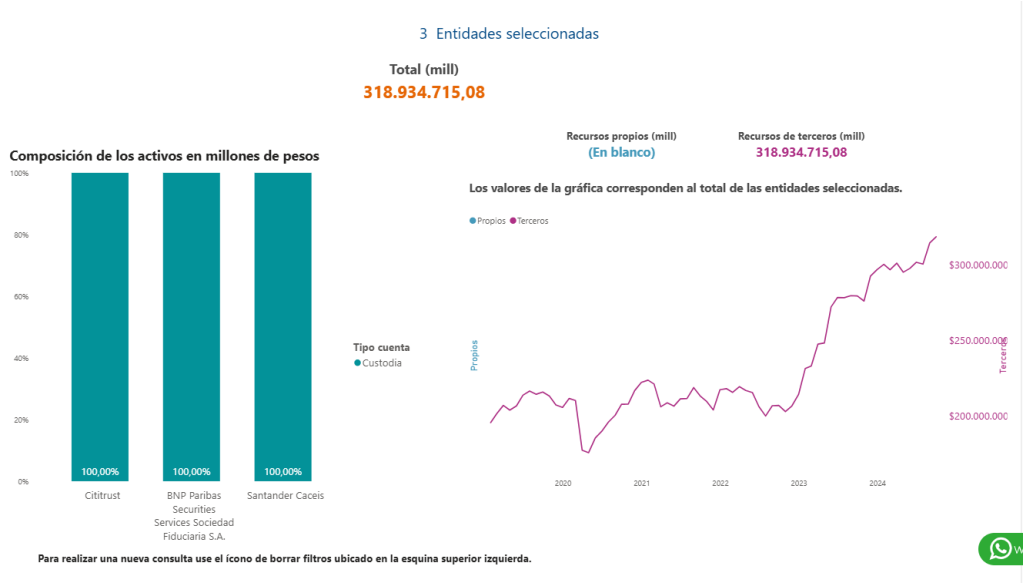
*"Entre 2013 y 2018, este sector ha mostrado un crecimiento anual promedio del 35%, lo que se traduce en que en este quinquenio los activos bajo custodia se han más que cuadruplicado pasando de $43,34 billones de pesos en 2013 a $186,7 billones en 2018. En promedio, en este periodo de tiempo, del total de activos bajo custodia el 60% corresponde a custodia global o de inversionistas del extranjero y el 40% a custodia local, tal como se observa en el siguiente gráfico. Respecto de la custodia global, el crecimiento de este segmento ha sido bastante dinámico mostrando tasas de crecimiento de dos dígitos en los últimos años, salvo en 2018 cuando el crecimiento tan solo alcanzó a ser del 5%. Esta última cifra se explica porque los flujos de inversión extranjera al país, tanto directa como de portafolio, se redujeron sustancialmente durante ese año. De acuerdo con cifras del Banco de la República, la inversión extranjera directa cayó en 14% año y la inversión extranjera de portafolio en 53%".*

*"Por su parte, al interior de la custodia local se puede diferenciar entre custodia de fondos de inversión colectiva (FIC) y custodia de otros portafolios. En general, se observa que alrededor del 65% del activo local bajo custodia local corresponde a los FIC que administran las Fiduciarias, Comisionistas de Bolsa y SAI. Dentro de la custodia local distinta a los FIC se pueden encontrar algunos portafolios provenientes del sector público, del sector real y del sector financiero, principalmente de aseguradoras, los cuales resultan ser pocos frente a la posibilidad de portafolios que podrían custodiarse.*

*Dada la preponderancia de los FIC en la custodia local, es previsible que el crecimiento de la custodia local responda, en mayor medida, a la dinámica de la industria de los FIC, vehículos para los cuales la custodia de valores es de carácter obligatorio. Como se observa en el Gráfico 4, el activo de los fondos de inversión colectiva, exceptuando el año 2015, ha crecido a tasas de dos dígitos equivalentes a un promedio anual del 20%. De manera similar, los valores custodiados de los fondos han crecido a una tasa anual promedio del 25%".*

*"Respecto de los portafolios locales bajo custodia, es importante señalar que son muy pocos los portafolios distintos de FIC que, además de los servicios obligatorios de custodia, contratan los servicios complementarios establecidos en la norma. Por su parte, en el universo de los FIC, solo uno contrata con el custodio algunos de los servicios complementarios establecidos en la norma. Lo anterior refleja que la industria de servicios de valores aún se encuentra rezagada respecto de su crecimiento potencial. En particular, de acuerdo con cálculos propios de los custodios de valores, el activo local bajo custodia ($80 billones) a diciembre de 2018 corresponde a tan solo el 14% de los activos custodiables, sobre los cuales podría desarrollarse toda la gama de servicios que hoy pueden proveer los custodios. Lo anterior, teniendo en cuenta que ese cierre el portafolio de inversiones de los recursos de terceros que administran las entidades vigiladas superó los 567 billones de pesos".* tomado como referencia del documento "*Evolución de la custodia de Valores en Colombia – Hacia una Industria de Servicios de Valores"* publicado por Asofiduciaria en septiembre de 2019. https://www.asofiduciarias.org.co/wp-content/uploads/2019/10/Custodia-de-valores-en-Colombia_VF-30sept2019.pdf

En cuanto a cifras más actualizadas, y tomando como referencia las publicaciones en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte a septiembre de 2024, la custodia de valores en el país presenta un total de $318,934 billones en custodia de los cuales S3 CACEIS administra $35,8 billones, BNP $47,4 billones y Cititrust $235,6 billones, con el siguiente detalle de evolución en el tiempo en el consolidado de recursos de terceros administrados por las tres entidades que conforman el sector:



2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

**2.1 Aspectos comerciales**: La custodia de valores genera ingresos importantes para las entidades y beneficios significativos para los clientes, gracias a la seguridad, transparencia y acceso a mercados que ofrecen. La diferenciación en costos, tecnología y alcance global son factores clave para la competitividad de las entidades en este sector. Además, la confianza regulatoria y los estándares internacionales fortalecen el atractivo comercial de estos servicios en el mercado financiero colombiano.

En cuanto a infraestructura de mercado, los servicios del custodio de valores se soportan en los depósitos de valores Deceval y DCV, en los mecanismos de compensación del Banco de la República, en los proveedores del servicio de precios de mercado; así como en los proveedores de infraestructura tecnológica en temas de administración de portafolios y de riesgos; por ende deben acogerse a cualquier cambio normativo o procedimental que reglamente la autoridad local.

Como se menciona en el estudio de Asofiduaciaria – Septiembre 2019 “Evolución de la Custodia de Valores en Colombia – Hacia una Industria de Servicios de Valores”

*“La custodia de valores en el mundo se reconoce como una actividad esencial para el desarrollo de los mercados financieros, en la medida en que resulta ser un jugador fundamental para preservar su seguridad y promover su eficiencia. El rol de los custodios ha trascendido la salvaguarda y registro de valores por cuenta de terceros, actividad que sigue siendo la principal en todo caso, hacia una industria que comprende una serie de servicios que han convertido a los custodios en actores que soportan gran parte de los procesos operativos de inversionistas e intermediarios del mercado de valores global. En este sentido, es pertinente entonces hacer referencia a la industria de Securities Services o de Servicios de Valores”.*

*Por la trascendencia que tiene la labor de los custodios, esta actividad es desarrollada por entidades financieras altamente especializadas y muy robustas tanto financiera, operativa y tecnológicamente…”*

Los servicios comerciales que ofrecen los custodios de valores son:

Administración de portafolios: Servicios relacionados con la gestión de pagos de rendimientos, intereses y amortización de capital.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Procesos de liquidación: Apoyo en la compensación y liquidación de operaciones en el mercado de valores. –

Reporte de información: Generación de reportes detallados sobre la posición de los títulos y el estado de los portafolios.

Procesos de eventos corporativos: Gestión de derechos políticos (como el voto en asambleas) y económicos (dividendos, emisiones de nuevas acciones, etc.). –

Generación de ingresos para las entidades: La custodia de valores es una actividad comercial que genera ingresos a través de diversos mecanismos: -

Comisiones por custodia: Tarifas cobradas por la administración de los títulos en función de su valor nominal o mercado, el tipo de valores y el tiempo de custodia. –

Tecnología e innovación: La implementación de plataformas tecnológicas modernas facilita una experiencia de usuario eficiente y confiable. –

Ventajas comerciales para los clientes: Los servicios de custodia generan valor agregado para los clientes al proporcionar rentabilidad.

Seguridad: Reducción de riesgos asociados a la pérdida, robo o fraude de títulos valores.

**2.2 Aspectos técnicos:**

Desde el punto de vista técnico los servicios del custodio de valores se deben enmarcar en los principios de:

- **Independencia:** El ejercicio de la actividad de custodia requiere que las áreas, funciones y mecanismos de toma de decisiones susceptibles de entrar en conflicto de interés, se encuentren separadas decisoria, física y operativamente al interior del custodio.

- **Segregación:** Los valores recibidos en custodia constituyen un patrimonio independiente y separado de los activos propios del custodio, y de aquellos que éste custodie en virtud de otros negocios.

  En consecuencia, los valores recibidos en custodia no son activos del custodio ni forman parte de la prenda general de los acreedores de éste, y están excluidos de la



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

masa de bienes que pueda conformarse para efectos de cualquier procedimiento concursal o de insolvencia del custodio, o de cualquier otra acción instaurada contra éste.

- **Profesionalidad:** El custodio en el ejercicio de su actividad deberá actuar de manera profesional, con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la custodia de valores.

Adicionalmente dentro de las obligaciones técnicas del custodio, establecidas en la reglamentación de la actividad, se encuentran principalmente las siguientes:

- Contar con procedimientos, mecanismos e infraestructura tecnológica necesaria para recibir instrucciones de los custodiados y entregar información a los mismos, liquidar y compensar operaciones, y general toda la infraestructura necesaria relacionada con los valores respecto de los cuales se ejerce la actividad de custodia.

- Identificar, medir, controlar y gestionar los riesgos propios de la actividad de custodia de valores, para lo cual deberá desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de identificación, medición, control y gestión de riesgos.

- Contar con planes de contingencia, de continuidad del negocio y de seguridad informática, para garantizar la continuidad de su operación.

Los servicios del custodio son prestados mediante un aplicativo web con acceso seguro y personalizado, que pone a disposición de los custodiados para el ingreso de órdenes de operaciones y consulta de reportes de información.

**Medios para impartir instrucciones:** Portal Web, mensajería Swift y correo electrónico de forma contingente.

**Portal Web:** Es un medio de comunicación para y hacia el cliente (Custodiado) donde se realiza el cargue de operaciones de forma masiva o una a una, e instrucciones sobre dineros custodiados; este portal tiene dos usuarios con perfiles distintos (Operador, Autorizador) para el doble check por parte del cliente. Este medio de comunicación es que se utilizará comúnmente para clientes locales o con residencia en Colombia.

Esta plataforma es de uso exclusivo para el custodiado, S3 CACEIS antes Santander Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria CACEIS la pone a disposición, a fin de que el custodiado pueda ingresar las operaciones de compra o renovación de títulos. El uso de las claves y usuarios para ingreso a este canal es de completa responsabilidad del Custodiado.

**Swift:** Medio de comunicación interbancaria dirigida a clientes, con estándares internacionales de seguridad mediante claves RMA para envío seguro de información. Las

instrucciones pueden ser impartidas por este medio utilizando mensajes para cada tipo de transacción y movimiento de efectivo.

**Correo Electrónico:** Correo cifrado de extremo a extremo para ofrecer seguridad, las operaciones serán impartidas en formato Excel para ser procesadas de forma masiva. Este medio es utilizado única y exclusivamente de forma contingente en caso de que el cliente no pueda tener acceso a ninguna de las dos plataformas antes mencionadas.

Los mecanismos de validación para las instrucciones son realizados por medio del sistema CORE de S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria de manera automática. Todas las operaciones o transacciones impartidas por el cliente viajan directamente al sistema y son procesadas de manera inmediata, para realizar la identificación de cada operación; el sistema tiene creados los clientes con sus únicas cuentas de depósito, identificación tributaria (NIT) y demás información relevante que permita la segregación y manejo de cada instrucción. Adicionalmente S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria realiza un arqueo diario de las posiciones mantenidas en custodia para sus clientes, donde se garantiza la integridad de la información, la conciliación de títulos la realiza el sistema junto con la información entregada por cada depósito o custodio (DCV, DECEVAL).

El suministro de reportes que el Custodio entrega al custodiado es de libre demanda, siempre que se encuentre relacionada con las labores encomendadas; dicho suministro es manejado exclusivamente por los medios mencionados en formato PDF, EXCEL, TXT, bajo estándares ISO15022. El cliente podrá obtener los reportes desde el primer día de operación sin límite histórico de tiempo.

**Reportes vía Portal Web:** La información puede ser descargada directamente por el cliente de acuerdo a su necesidad. En caso de requerirse información adicional, la misma deberá ser solicitada a S3 CACEIS, quien a su vez realizará el mejor esfuerzo en pro de publicar permanentemente la información, generando de manera transitoria la información requerida por el cliente y posteriormente automatizando la misma, acordando los canales de suministro de información, los cuales podrán ser el mismo portal web, SFTP o correo electrónico protegido.

S3 CACEIS cuenta con un aplicativo CORE especializado en post-trading para el seguimiento continuo en tiempo real, además cuenta con recurso humano que se encarga de la verificación continua del cumplimiento de las operaciones.

**Custodia de Valores y efectivo:** El cliente o custodiado imparte las instrucciones al custodio por medio de los canales exclusivos, posteriormente el Custodio valida y verifica las respectivas contrapartes, recursos en cuenta y títulos valores producto de la operación, el sistema CORE verifica de forma automática las últimas dos condiciones y genera un estado



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"instruida" a la transacción y posteriormente realiza cambios de estado hasta llegar al cumplimiento.

Durante el día se valida en cada momento por parte del operador el estado de cada operación y este mantendrá comunicación constante con el custodiado para garantizar el cierre completo de la operatividad. Mecanismos: Cambios de estado aplicativo Core en las transacciones, validación constante de un operador, comunicación directa custodio-custodiado y conciliación a cierre de día.

La herramienta CORE dispone de toda la información en línea a fin de que el cliente, pueda realizar la revisión de los eventos de pago, vencimientos y/o redenciones de sus inversiones. Mecanismos: Cambios de estado para cada evento, validación constante de un operador, comunicación directa custodio-custodiado y conciliación a cierre de día de los pagos.

**Proceso de confirmación, compensación y liquidación de operaciones:** El proceso de confirmación se realiza mediante la herramienta CORE implementada por S3 CACEIS que tiene completa interacción con los sistemas de Compensación y Liquidación del Mercado (DECEVAL, DCV y BVC), mediante mensajes Swift, interfaces o archivos masivos, que contienen la información de las transacciones.

La confirmación de operaciones se realiza en línea a los custodiados siempre y cuando esta sea recibida por parte del mercado. La actualización del estado de las transacciones se realiza de forma automática con comunicación directa de la infraestructura de mercado.

Los horarios que se manejan son los establecidos por cada Depósito y por la Bolsa de Valores de Colombia. El custodio y el custodiado documentarán un Acuerdo de Niveles de Servicio ANS donde se establecerán los horarios para la recepción de instrucciones y demás términos y condiciones aplicables, a fin de documentar los tiempos y procesos necesarios para la prestación de los servicios.

**Interface de comunicación requerida por el custodiado:** La plataforma Web Portal será la que se dispondrá para que el custodiado realice la comunicación con el custodio. Esta plataforma estará publicada en internet, cumpliendo todos los estándares de seguridad exigidos por la normatividad Colombiana.

Cuenta con un módulo de seguridad que permite la administración de usuarios y perfiles, garantizando la segregación de funciones, como es usuario operador, usuario autorizador, usuario de consulta y usuario administrador, la cual es administrada por S3 CACEIS. El cliente realizará las solicitudes correspondientes para la creación, inactivación, cambio de roles, cambio de claves y activación de usuarios, conforme sus necesidades. Los tiempos de atención de estas solicitudes y sus correspondientes procedimientos, serán acordados en el ANS.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para la conexión a este módulo el custodiado deberá tener acceso a internet y contar con ip's públicas que serán las que se configuren en el aplicativo al momento de la creación de usuarios y asignación de perfiles.

Los requerimientos mínimos del pc del cliente para el acceso a Web Portal: Contar con un navegador Internet Explorer 9.0 o superior, Chrome.

**2.3 Análisis de riesgo:**

**Ver anexo matriz de riesgos.**

Por el lado del custodio, se debe tener en cuenta que dentro de su operación, asume los riesgos inmersos en las actividades que se le encomiendan por parte del custodiado y otros riesgos asociados con su operación global, para lo cual debe cumplir con una estricta política de riesgos y de controles que le exige la Superintendencia Financiera de Colombia para poder operar.

*"Los tipos de riesgos más significativos que asume y que pueden tener impacto sobre el custodiado son el riesgo de procesos, los riesgos tecnológicos y el riesgo de cumplimiento. El riesgo de procesos se genera implícitamente al ser el custodio el encargado del proceso de cumplimiento de las operaciones. La tecnología es una de las herramientas que ayudan a tener un proceso más industrializado con el cual se puedan obtener economías de escala; en este sentido para el riesgo tecnológico se deben tener en cuenta robustos controles y contar siempre con un plan de contingencia bien definido.*

*Dentro del riesgo de negocio encontramos el riesgo de franquicia o reputacional, el riesgo de lavado de activos, el riesgo legal, el riesgo regulatorio y el riesgo tributario. El custodio puede incurrir en riesgo reputacional por algún mal manejo que un inversionista de a sus recursos, los cuales son custodiados y cumplidos por él. El riesgo legal es generado por cualquier servicio que el custodio ofrece, por lo cual un cuidadoso proceso contractual mitiga en gran medida dicho riesgo; el riesgo regulatorio es la obligación que tiene el custodio de conocer la regulación y actuar acorde a ésta.*

*De los riesgos mencionados anteriormente, uno de los más importantes para la actividad de custodia es el riesgo de procesos ocasionadas por fallas internas originadas en errores en los sistemas o errores humanos; más específicamente en el ciclo de cumplimiento. Por lo que debe contar con una política de riesgo y unos controles robustos sobre los mismos y de igual forma dar estricto cumplimiento a las exigencias de la vigilancia que ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia, a los principios de la actividad de custodia de valores y a la obligación de segregación de activos". (Fuente: Altibajos de la custodia de valores en Colombia: ¿Cómo llegar a estándares internacionales? Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA- Mayo 2015)*

En el Título 2. Requisitos de autorización y obligaciones del custodio- Artículo 2.37.2.1.2 Cobertura. El Decreto 1498 de 2013, establece que:

*"El custodio deberá mantener durante todo el tiempo de la prestación de los servicios, mecanismos que amparen los siguientes riesgos:*

*1. Pérdida o daño causado por actos u omisiones culposos cometidos por sus directores, administradores o cualquier persona vinculada contractualmente con el custodio.*

*2. Pérdida o daño causado por actos de infidelidad de los directores, administradores o cualquier persona vinculada contractualmente con el custodio.*

*3. Pérdida o daño de valores en establecimientos o dependencias del custodio.*

*4. Pérdida o daño por falsificación o alteración de documentos.*
*5. Pérdida o daño por falsificación de dinero.*

*6. Pérdida o daño por fraude a través de sistemas computarizados.*

*7. Pérdida o daño por incumplimiento de las operaciones sobre valores, distinto a aspectos relacionados con el riesgo de crédito o contraparte.*

*La Superintendencia Financiera de Colombia podrá exigir pólizas de seguros o mecanismos similares para la protección de riesgos adicionales; así mismo, definirá las instrucciones para determinar la cuantía de las coberturas".*

Así mismo, establece dentro del mismo decreto en el Artículo 2.37.2.1.3 Requisitos de autorización para la actividad de custodia de valores:

*"…3. Acreditación de la capacidad administrativa e infraestructura tecnológica y operativa, suficientes para desarrollar la actividad de custodia de valores, así como para identificar, medir, controlar y gestionar los riesgos inherentes a esta actividad.*
*…6. Disponer de procedimientos administrativos y contables adecuados, mecanismos de control interno, técnicas eficaces de administración y control de riesgos y mecanismos eficaces de control y salvaguardia de sus sistemas informáticos.*
*…7. Disponer de mecanismos que amparen los riesgos operativos asociados a la actividad de custodia de valores. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá exigir la implementación de sistemas de administración de riesgos particulares para su mitigación."*

Por lo anterior, el hecho de que el sector cuente con una regulación y una vigilancia tan robusta de parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, genera un control natural sobre los riesgos que asume el custodio y que pueden afectar al custodiado; no obstante, es



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

importante para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conocer los controles a estos riesgos, así como los planes de continuidad del negocio y seguridad de la información. Así mismo, revisar que la mayoría de los procedimientos de cumplimiento se realicen de forma automatizada, lo cual minimiza parte del riesgo operacional, que representa mayor criticidad.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

### 1.1. Aspectos legales:

La normativa vigente aplicable está contenida en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 1243 y 1498 de 2013, los cual consagraron de manera específica la actividad de custodia como una actividad independiente del mercado de valores.

Como tendencia de mercado, se espera cada vez un mayor crecimiento en la demanda de los servicios de los custodios de valores, toda vez que al momento los mismos solo son obligatorios para los administradores de fondos de inversión colectiva FIC; así mismo, los servicios complementarios se encuentran rezagados frente a su capacidad de utilización, pues todavía se observa mucho potencial en la contratación para los mismos, pues no son muchos los agentes que han contratado simultáneamente los servicios obligatorios y complementarios; adicionalmente, los custodios por el manejo especializado que realizan están en capacidad de ofrecer otros servicios de información relacionados con el tema, esto sumado a las recomendaciones de la Misión del Mercado de Capitales, dan la idea que se requieren ajustes normativos que permitan un mejor funcionamiento y desarrollo de esta industria.

A nivel de solvencia se encuentra el Decreto Nacional 415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el patrimonio adecuado de las sociedades fiduciarias, incluye a las sociedades fiduciarias autorizadas para realizar la actividad de custodia de valores de que trata el Libro 37 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010, 2010, en el cumplimiento de la relación de solvencia mínima del 9%. Con corte a septiembre de 2024, últimas cifras publicadas por la Superintendencia Financiera a la fecha, S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria cuenta con una relación de solvencia de 12,28%; así mismo, a diciembre de 2023 contaba con un indicador de 10,45%.

### 1.2. Aspectos comerciales y económicos:

Este proceso se encuentra encaminado a la obtención de servicios financieros de custodia por parte del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el objetivo de optimizar costos y mitigar riesgos financieros. La contratación incluye servicios obligatorios



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

como salvaguarda de valores, compensación y liquidación de operaciones, y administración de derechos patrimoniales; servicios complementarios como valoración de inversiones a precios de mercado; y servicios conexos relacionados con el registro, contabilización de inversiones, medición de riesgo de mercado y generación de reportes.

Anteriormente, el Distrito asumía costos significativos al contratar servicios de forma independiente con Deceval como depositante directo y con un proveedor de infraestructura tecnológica para la administración de portafolios. Este modelo implicaba costos adicionales como mantenimiento de plataformas y conexiones dedicadas, además de limitar el acceso a mecanismos como DVP y RVP, esenciales para operaciones seguras en el mercado secundario.

Con la contratación de un custodio especializado, como S3 Caceis Sociedad Fiduciaria, se logró automatizar procesos, acceder al mecanismo DVP/RVP y mitigar riesgos financieros, facilitando la participación en el mercado secundario. Este esquema permite aprovechar economías de escala y reducir costos operativos gracias a la capacidad tecnológica y especializada del custodio.

El esquema de facturación para los servicios de custodia combina tarifas variables basadas en el volumen del portafolio y número de operaciones, con tarifas fijas para servicios complementarios. Dado este modelo, el Distrito debe gestionar cuidadosamente su presupuesto, ajustándolo en función de la estrategia financiera aplicada al portafolio, ya que mayores volúmenes generan costos adicionales.

### 1.3. Aspectos internacionales:

Es importante que Colombia este alineado con estándares internacionales, donde adopte tecnologías emergentes y responder a las tendencias globales para fortalecer su mercado de custodia y atraer inversiones internacionales.

- Tener presente principios **CPMI-IOSCO** Estos principios para las infraestructuras de los mercados financieros (PMIs) buscan garantizar la seguridad y eficiencia de los mercados de valores. Colombia, al alinearse con estos estándares, refuerza la confianza en sus mercados financieros y promueve la interoperabilidad con mercados internacionales.
- **Normas de la OCDE:** Como miembro de la OCDE, Colombia debe cumplir con estándares internacionales en la regulación financiera, incluyendo la custodia de valores.
- **Participación en plataformas globales:** La posibilidad de integrar depósitos de valores colombianos con infraestructuras internacionales facilita la inversión extranjera, pero exige robustez en los sistemas de custodia nacionales.
- **Acceso de inversionistas extranjeros:** La facilidad de custodia para inversionistas internacionales afecta la atracción de capital extranjero, clave para el desarrollo del mercado de valores colombiano.

- **Custodia de activos digitales:** El desarrollo global de la tecnología blockchain y la tokenización de valores está transformando la industria de la custodia. Colombia necesita adaptar su regulación y tecnología para permitir la custodia segura de estos nuevos activos.
- **Interoperabilidad tecnológica:** Las innovaciones globales exigen a los custodios colombianos mantener estándares de tecnología avanzada que les permitan competir en el mercado internacional.
- **Regulación AML/CFT:** Las exigencias globales contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo (AML/CFT) impactan directamente las operaciones de custodia, obligando a los custodios colombianos a adoptar prácticas estrictas y colaborar con organismos internacionales.
- **Acuerdos FATCA y CRS:** La custodia debe cumplir con los reportes internacionales de cuentas financieras, afectando los procesos internos y de cumplimiento en Colombia.
- **Movimientos de capital y estabilidad global:** Las tensiones económicas o geopolíticas internacionales pueden afectar los flujos de inversión hacia Colombia, aumentando la presión sobre los servicios de custodia locales.
- **Tratados de libre comercio:** Los acuerdos comerciales que incluyen provisión de servicios financieros pueden influir en la estructura del mercado de custodia colombiano.
- **Custodia sostenible:** Inversionistas internacionales exigen que los custodios incorporen criterios ESG en sus operaciones. Colombia debe adaptarse a estas expectativas para mantener la competitividad en los mercados globales.

### 1.4. Aspectos organizacionales y técnicos.

Los custodios de valores prestan servicios especializados de custodia a través de la contratación de los depósitos centralizados de valores de Colombia Deceval y DCV, los costos asociados a estos depósitos se encuentran reglamentados por cada entidad y son publicados y actualizados en las páginas web correspondientes.

Los custodios de valores automatizan procesos, generan y operan sistemas de administración de riesgos, contratan infraestructura tecnológica para soportar toda la operación de los custodiados, ofrecen servicios personalizados, brindando mayor nivel de seguridad.

Los servicios se prestan a través de una plataforma web accesible a través de internet que no requiere canal dedicado, la cual debe poner a disposición el custodio en cumplimiento de la norma que regula la actividad, con la finalidad de ingresar y aprobar instrucciones de operaciones de compra y venta de valores, consultar el estado de las operaciones, extractos, consultas y reportes del portafolio en valoración del portafolio a precios de mercado, movimientos y saldos de valores, arqueos, vencimientos y cobros de rendimientos; así como reportes de valor en riesgo, entre otros.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**1.5. ¿El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?**

Bajo el esquema anterior de administración del portafolio de inversiones, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín accedía a la mayoría de servicios que se pretende contratar en este proceso, mediante dos contrataciones directas que venía realizando hace algunos años, con recursos de inversión asociados al proyecto de administración de liquidez que se gestiona en la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Tesorería, sin ninguna novedad contractual; las mismas contaron con aval tecnológico, dada su relación con este componente.

En el esquema anterior, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín era depositante directo ante el depósito de valores DECEVAL donde custodia y administra los títulos valores que componen el portafolio de inversiones financieras de la entidad. Por su parte el registro de operaciones, valoración a precios de mercado y actualización contable se realizaban mediante la contratación de una aplicación web ampliamente reconocida en el mercado, denominada Lyntik, por medio de la cual también se calculaban y actualizaban las cifras de riesgo de mercado. Las contrataciones anteriores para este objeto tuvieron el siguiente detalle:

- **Objeto: Prestación de servicio de custodia y administración desmaterializada de valores constituidos a nombre del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el depósito centralizado de valores DECEVAL.**

| Año | N° de contrato | Valor (incluido IVA) | Plazo en tiempo |
|---|---|---|---|
| 2014 | 4600053187 | $27.000.000 | 3 meses |
| 2015 | 4600058541 | $72.074.323 | 12 meses |
| 2016 | 4600063638 | $73.000.000 | 12 meses |
| 2017 | 4600069102 | $82.507.692 | 11 meses |
| 2018 | 4600073472 | $94.158.682 | 12 meses |
| 2019 | 4600079696 | $105.619.532 | 15 meses |
| 2020 | 4600085623 | $89.550.053 | 12 meses |

- **Objeto: Prestación de servicio de valoración de portafolio de inversiones financieras LYNTIK; a través de la suscripción de acceso y uso de la plataforma FINONSITE.**

| Año | N° de contrato | Valor (incluido IVA) | Plazo en tiempo |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2014 | 4600052755 | $52.785.800 | Once (11) meses |
| 2015 | 4600060088 | $80.000.000 | Ocho (8 ) meses |
| 2016 | 4600063242 | $81.064.262 | Doce (12) meses |
| 2017 | 4600068711 | $87.902.675 | Doce (12) meses |
| 2018 | 4600073574 | $89.682.884 | Doce (12) meses |
| 2019 | 4600078861 | $88.405.543 | 351 días |
| 2020 | 4600084662 | $32.235.192 | Tres (3) meses |
| 2020 | 4600085622 | $64.470.384 | Ocho (8) meses |
| 2021 | 4600089422 | $21.075.771 | Dos meses y quince días |

En abril de 2021 el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín suscribió el primer contrato, posteriormente en enero de 2022 , febrero de 2023 y 1 de febrero de 2024, se suscribieron los siguientes contratos de custodia de valores con S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, el objeto contractual con sus especificaciones esenciales fue cumplido y las necesidades del portafolio de inversiones financieras del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín satisfechas, los contratos presentaron los siguientes datos:

| Año | N° de contrato | Valor (incluido IVA) | Plazo en tiempo |
|---|---|---|---|
| 2021 | 4600090252 | $142.306.441 IVA INCLUIDO DEL 19%. | Ocho (8) meses |
| 2022 | 4600093540 | $228.157.974 IVA INCLUIDO DEL 19%. | Doce (12) meses |
| 2023 | 4600097087 | $234.866.952 IVA INCLUIDO DEL 19%. | Doce (12) meses |
| 2024 | 4600100680 | $248.165.583 IVA INCLUIDO DEL 19%. | Once meses (11) |

Por otro lado, otras entidades estatales que ha realizado recientemente procesos de contratación con objeto similar enmarcadas en la figura de custodio de valores con el siguiente detalle:

| Nombre de la entidad | Vigencia | Objeto del contrato | Contratista | Plazo | Valor | Servicios Contratados |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Secretaria Distrital de Hacienda | | Prestar los servicios de salvaguarda de valores, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda | S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria | | 800.000 | Servicios obligatorios |
| Instituto de Desarrollo Urbano IDU | 2023 | Prestar los servicios de custodia, compensación, liquidación de operaciones y administración de derechos patrimoniales de los valores que conforman el portafolio de inversiones del IDU. | S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria | 12 meses | $555.669.243 | Servicios obligatorios para un portafolio de $1,359 |
| Secretaría Distrital de Hacienda-Bogotá | 2023 | Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposicion | S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria | 12 meses | $250.000.000 | Servicios obligatorios |
| Secretaría Distrital de Hacienda-Bogotá | 2021 | Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposición. | BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. | 12 meses | $361.953.000 | Servicios obligatorios para un portafolio promedio de $1,3 billones |
| Instituto de Desarrollo Urbano IDU | 2021 | Prestar los servicios de custodia, compensación, liquidación de operaciones y administración de derechos patrimoniales de los valores que conforman el portafolio de inversiones del instituto de desarrollo urbano, en las condiciones establecidas en el decreto 2555 de 2010, “por el cual se recogen y expiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones” | Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria | 12 meses | $398.146.949 | Servicios obligatorios para un portafolio de $1,237 billones |
| Secretaría Distrital de Hacienda-Bogotá | 2020 | “Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la secretaría distrital de hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la dirección distrital de tesorería…” | SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA | 12 meses | $643.994.838 presupuesto máximo asignado<br><br>Valor subasta $365.175.463<br><br>Costos de servicios comparables:<br><br>Custodia local 0,148 pb | Servicios obligatorios para un portafolio promedio de $1,3 billones |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | mensuales (1,775 pb anuales) | |
| Instituto de Desarrollo Urbano IDU | 2020 | Prestar los servicios de custodia, compensación, liquidación de operaciones, administración de derechos patrimoniales y el servicio complementario de valoración, de los valores que conforman el portafolio de inversiones del instituto de desarrollo urbano…" | ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA | 12 meses | $524.634.334<br>Costos de servicios comparables:<br>Custodia local 0,2299 pb mensuales<br>Compensación 37.908<br>Cobro de rendimientos 33.352<br>Valoración a precios de mercado $6.252.719 | Servicios obligatorios y servicio complementario de valoración para un portafolio promedio de $1.265.511 millones. |
| La Previsora Compañía de Seguros | 2020 | Realizar la salvaguarda de valores y recursos de dinero de los valores que conforman los portafolios de inversión administrados, la compensación y liquidación de operaciones, la administración de los derechos patrimoniales y los servicios complementarios de valoración. | ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA | 3 años | $527.508.547<br>Costos de servicios comparables:<br>Custodia local 1,3 pb anuales (0,1083 pb mensuales)<br>Compensación $40.000 por operación<br>Valoración y reportes de valoración 3smmlv | Servicios obligatorios y servicio complementario de valoración (incluye custodia internacional) |
| Instituto de Desarrollo Urbano IDU | 2019 | Prestar el servicio de custodia de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano | ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA | 7 meses | $192.341.041 | Servicios obligatorios y servicio complementario de valoración para un portafolio promedio de $1.083.667 millones. |
| Secretaría Distrital de Hacienda-Bogotá | 2019 | Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Sectaría Distrital de Hacienda | SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA | 10 meses | $558.443.305 | |
| Instituto de Desarrollo Urbano IDU | 2018 | Prestar el servicio de custodia de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano | ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA | 11 meses | $185.209.860 | |

La necesidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha fue satisfecha en los procesos de contratación anteriores.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Las siguientes entidades se encuentran autorizadas para realizar esta actividad:

| Nombre | NIT |
|---|---|
| BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A. | 900.635.607 |
| Cititrust Colombia S.A. | 800.146.814 |
| S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria | 901.108.765 |

De esta forma, el sector de servicios de custodia de valores en el país, está actualmente conformado por tres (3) sociedades fiduciarias, las cuales se encuentran en capacidad de prestar los servicios obligatorios de custodia de valores.

Para los servicios complementarios y conexos demandados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, servicios que según la definición del marco normativo, Decretos 1243 y 1498 de 2013, se pactan de manera voluntaria con el custodiado y según la disponibilidad del custodio de prestar los mismos, se realizó sondeo de mercado con las tres entidades que conforman el sector, consultando su portafolio de servicios frente a las necesidades del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cuanto a la posibilidad de prestar los servicios complementarios y conexos requeridos frente al registro, valoración y contabilización de inversiones, estimación de riesgo de mercado, medición de la duración y reportes de portafolio con las especificaciones relacionadas en el presente estudio previo. Como resultado del sondeo realizado, se encontró que únicamente S3 CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria cuenta con la totalidad de los servicios y requerimientos; y que puede prestarlos dentro de las especificaciones demandadas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso se realizará por medio de contratación directa, el valor estimado del contrato se define del análisis del precio cotizado por S3 CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en el contrato de la vigencia 2025, incrementado con un IPC promedio proyectado del 5.2.%, de la siguiente forma:

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

El presupuesto oficial estimado para este contrato, cuyo objeto es “Prestar los servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras”, asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($283.112.532) IVA incluido del 19%.**

**Valor estimado del contrato:**

Servicios obligatorios:

| | |
|---|---|
| Custodia de Valores | $113.238.120 (IVA Incluido del 19%) |
| Compensación y liquidación | $ 2.120.037 (IVA Incluido del 19%) |
| Administración de Derechos Patrimoniales | $ 23.923.355 (IVA Incluido del 19%) |
| Total servicios obligatorios: | $139.281.513 (IVA Incluido del 19%) |
| Total servicios complementarios y conexos (Valoración del portafolio, generación de reportes y/o informes, VAR, duración y contabilidad del portafolio) | $143.831.016 0 (IVA Incluido del 19%) |
| **Valor estimado del contrato** | **$283.112.532 IVA incluido del 19%** |

El valor estimado del contrato se define del análisis del precio cotizado por S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria para la vigencia 2025, el cual está fundamentado en los precios cobrados por los mismos servicios en el año 2024 al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la ejecución del contrato N°4600100680 de 2024, incrementados con un IPC del 5.2.%.

El valor estimado del contrato se basa en los siguientes supuestos y consideraciones:

a. Los valores de los servicios obligatorios son variables; y se cobran en puntos básicos mensuales (pbm) sobre el valor a mercado del portafolio para el caso de la custodia, y precios unitarios para compensación de operaciones y administración de derechos patrimoniales, todos incluyendo IVA del 19%.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, las fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar el servicio de custodia de títulos valores, tienen como practica establecer la remuneración por este servicio, en puntos básico mensuales (pbm) sobre el valor de mercado de los títulos custodiados.

b. Los servicios complementarios y conexos se cotizan y facturan con una tarifa fija mensual.

El valor estimado de custodia se calcula de la siguiente forma:

La custodia de valores es variable, en relación con el portafolio custodiado, por lo cual se haya su equivalente en puntos básicos mensuales (pbm) con el valor de la última cotización recibida por S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria:

Valor del mercado del portafolio utilizado para la estimación del presupuesto del contrato= $500.000 millones.

Luego se proyecta el valor promedio del portafolio, para lo cual se toma en consideración que estadísticamente el portafolio de inversiones financieras en títulos valores del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha alcanzado niveles máximos entre entre $710 y $729.119 millones de pesos a valor nominal y un mínimo de $260 mil millones; no obstante, para el año 2025 se espera que la entidad cuente con excedentes de liquidez, vía ingresos tributarios y no tributarios, dado el presupuesto aprobado para la entidad de $10.6 billones, en este sentido, se tiene el escenario sobre el cual, el valor del portafolio podría llegar a ubicarse en niveles máximos cercanos a $729.119, y en niveles promedio año entre $500.000 y $600.000 millones. En este sentido, revisada la restricción presupuestaria del proyecto de inversión que financia el contrato, se encuentra que el valor disponible actualmente para este fin, cubre los costos de un valor promedio de portafolio por $500 mil millones; lo cual se adapta a la necesidad según los datos proyectados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la función de optimización de rendimientos financieros de la Subsecretaría de Tesorería, se considera el valor promedio proyectado para el portafolio de inversiones por $500 mil millones, como un nivel adecuado para cumplir los objetivos de la administración del portafolio en la vigencia 2025, por ello, se selecciona este valor, como escenario máximo proyectado; frente a lo cual se debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato, este valor podrá variar dependiendo de factores como la posición de liquidez que consolide la entidad, así como de la situación del mercado financiero y de la estrategia de inversión implementada; por lo cual, el presupuesto del contrato se estima tomando en consideración este escenario de valor máximo.

De esta forma, el valor por cada servicio queda de la siguiente forma:

De acuerdo con lo anterior el valor proyectado para el contrato, con una duración de 11 meses es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($283.112.532) IVA incluido del 19%.**

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

**Criterios de sostenibilidad** para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Criterios que promuevan la innovación** para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

**Criterios socialmente responsables** para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI ____ NO _X_

Si la respuesta es negativa justifique de manera clara dentro del presente documento:

"<campo editable>"

Laura Camila Ossa Vásquez
Técnico

Oscar Ivan Marín Martínez
Logístico

Ana María Zuluaga Bedoya
Abogado



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia